

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 23 DE JUNIO DE 1997

Nº23,315

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No.111

(De 18 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS." P A G . 2

DECRETO No.112

(De 18 de junio de 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO." P A G . 3

DECRETO No.113

(De 18 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, ENCARGADO." P A G . 3

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No.124

(De 13 de junio de 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL OESTE, S.A., EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE TRASBORDO MUNICIPAL DEL CHORRILLO, CON OPCION DE COMPRA" P A G . 4

RESOLUCION DE GABINETE No.127

(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA CARTOTECNICA CENTROAMERICANA S.A., PARA LOS RUBROS 1, 2, 7, 8, 13, 14 Y 15, CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº ME-BIRF-LPI-001-2E/96, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTOS Y GUIAS PARA EL DOCENTE, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON 51/100 (B/951,133.51)." P A G . 6

RESOLUCION DE GABINETE No.130

(De 13 de junio de 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARA A CABO EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, COORDINADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)." P A G . 7

RESOLUCION DE GABINETE No.138

(De 13 de junio de 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A VENDER UN GLOBO DE TERRENO DE 2 HAS + 5890.59 EN VIA RICARDO J. ALFARO (TUMBA MUERTO), MEDIANTE LICITACION PUBLICA." P A G . 9

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No.24

(De 9 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS." P A G . 11

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No.222

(De 17 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA ANTE EL CONSEJO TECNICO DE SALUD." P A G . 11

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO No.246-R-106

(De 13 de junio de 1997)

"FACULTASE AL SUBDIRECTOR Y AL SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA QUE SUSCRIBAN, INDISTINTAMENTE, LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS TRAMITES DE CERTIFICADOS DE OPERACION, SE EXCEPTUAN AQUELLOS TRAMITES QUE AUTORIZAN CERTIFICADOS DE OPERACION NUEVOS." P A G . 12

AVISOS Y EDICTOS



GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 224-8631 227-9833 Apartado Postal 2180
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Director General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B. 14.00
Un año en la República: B. 26.00
En el extranjero 6 meses: B. 18.00 más porte aéreo
Un año en el extranjero: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No. 111
(De 18 de junio de 1997)

**" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de la Presidencia,
Encargados "**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **OSCAR CEVILLE**, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 18 al 22 de junio de 1997, inclusive, por la ausencia de **OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **DAGOBERTO LARA**, actual Asistente Ejecutivo, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 18 al 22 de junio de 1997, inclusive.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de junio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO No.112
(De 18 de junio de 1997)

" Por medio del cual se hace una designación en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario "

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **MANUEL H. MIRANDA S.**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 16 al 23 de junio de 1997, inclusive, por la ausencia de **CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**, titular del cargo, quien se ausentará del país en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de junio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO No.113
(De 18 de junio de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa a **REYNALDO RIVERA**, actual Secretario General, como Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Encargado, a partir del 16 de junio de 1997 y mientras dure la ausencia del titular del cargo, quien se encuentra fuera del país en misión oficial.

PARÁGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de junio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No.124
(De 13 de junio de 1997)

“Por medio de la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública al Municipio de Panamá y se le autoriza a contratar directamente con la Corporación de Transportistas del Oeste, S.A., el Arrendamiento del Centro de Tránsito Municipal del Chorrillo, con Opción de Compra”

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá construyó con sus propios Recursos el Centro de Tránsito del Chorrillo, por un costo aproximado de dos millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/2,250,000.00).

Que dichas instalaciones desde su construcción hace cuarenta (40) meses, no han sido utilizadas, en virtud que el Municipio de Panamá no presta los servicios de transporte, provocando con ello que comiencen a deteriorarse, corriendo además el peligro de ser vandalizadas.

Que el Municipio de Panamá hasta la fecha ha tenido que sufragar gastos de operación por el Centro de Tránsito provocando con ello un gran egreso al Tesoro Municipal.

Que los esfuerzos realizados por la Administración Alcaldicia para la venta o arrendamiento de las mencionadas estructuras han sido infructuosas provocando con ello que se conformará una Comisión Municipal a fin de adelantar las gestiones pertinentes para el logro de la Contratación de Arrendamiento del Centro de Tránsito del Chorrillo con opción de compra, o en su defecto para su venta.

Que el Consejo Municipal mediante Acuerdo Nº 43 de 15 de abril de 1997 autorizó a la Señora Alcaldesa, para que celebre Contrato de Arrendamiento del Centro de Tránsito del Chorrillo con opción de compra, con aquella empresa de transportista cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses económicos y de seguridad del Municipio de Panamá y el cual haya sido autorizada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que la Corporación de Transportista del Oeste S.A., presentó la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio de Panamá, en igual forma, mediante Resolución Nº 48 de 30 de abril de 1997, el Ministerio de Gobierno y Justicia, resolvió otorgar a los transportistas de las Rutas Panamá Oeste, Chorrera, Arraiján y Capira la concesión provisional de ruta, para ubicarse en la Terminal del Chorrillo (Centro de Tránsito) hasta tanto se construya la gran Terminal Nacional de Transporte en Albrook. Requisitos que satisfacen el mandato contenido en el Acuerdo Nº 43 de 15 de abril de 1997, expedido por el Honorable Consejo Municipal.

Que la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro efectuaron los avalúos que establece la Ley.

Que los Artículos 58 Ordinal Primero de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y el Artículo 56, Ordinal Primero del Decreto Nº 18 de 25 de enero de 1996 disponen que no será necesario la celebración del procedimiento de selección de Contratistas en aquellos casos de disposición de bienes o su arrendamiento en los cuales no haya más de un oferente.

Que el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo Nº 18 de 25 de enero de 1996 estipula que la declaración de excepción deberá constar en Acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se trate de Contratos cuya cuantía exceda a Doscientos Cincuenta mil balboas (B/250,000.00) y la cual indicará la modalidad de la Contratación

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del Acto de Licitación Pública y autorizar al Municipio de Panamá a contratar directamente con la Corporación de Transportistas del Oeste S.A., el arrendamiento por dos (2) años del Centro de Tránsito del Chorrillo por un monto total de trescientos treinta y seis mil balboas con 00/100 (B/336,000.00), con Opción de Compra.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 Ordinal Primero de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y los Artículos 56 Ordinal Tercero y 57 del Decreto Nº 18 del 25 de enero de 1996.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.127
 (De 13 de junio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El Ministerio de Educación con la Empresa Cartotécnica Centroamericana S.A., para los rubros 1, 2, 7, 8, 13, 14 y 15, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, para la Adquisición de Libros de Textos y Guías para el Docente, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON 51/100 (B/.951,133.51).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de enero de 1997, en las oficinas del Proyecto de Educación Básica-ME/Banco Mundial, se llevó a cabo la apertura de sobres de la Segunda Etapa de la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, para el suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente, con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA	RUBRO	MONTO
Editorial Norma S.A.	1 al 12	B/. 1,296,176.90
Cartotécnica Centroamericana	1 al 15	B/. 1,880,494.99
Grupo Anaya S.A.	3 al 6, 9 al 12	B/. 1,050,722.16
Fernández Editores	2 y del 7 al 12	B/. 965,905.37
Dist. Lisned/Edit. Andrés Bello	1 y del 7 al 12	B/. 1,051,986.36
Editorial Santillana	8 al 10 y 13 al 15	B/. 865,359.24

Que el precio oficial para los rubros 1, 2, 7, 8, 13, 14 y 15 fue de Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 (B/.879,745.80).

Que mediante Resolución N° 251, El Ministro de Educación, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó los rubros 1, 2, 7, 8, 13, 14 y 15 de la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, a la empresa **Cartotécnica Centroamericana S.A.**, por un monto de Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Tres con 51/100 (B/.951,133.51).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/187, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el **Ministerio de Educación** y la empresa **Cartotécnica Centroamericana S.A.** para el Suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de, Quiñientos Mil Balboas con 00/100 (B/500,000.00), deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el **Ministerio de Educación** con la empresa **Cartotécnica Centroamericana S.A.**, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI/001-2E/96, para el Suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente, por un monto de Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Tres Balboas con 51/100 (B/.951,133.51).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.130
(De 13 de junio de 1997)

"Por medio de la cual se exceptúa del Acto Público correspondiente, los contratos que llevará a cabo el Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ente Regulador de los Servicios Públicos, coordinados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo (PNUD), un Acuerdo para la definición y alcance de la Asistencia Técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los proyectos que ejecuta el PNUD y sus organismos de ejecución.

Que mediante Ley No.9 de 8 de noviembre de 1973 se aprobó en todas sus partes el Acuerdo entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta Ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 30 de diciembre de 1994, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un proyecto para la Asistencia a la Formulación y Ejecución del Programa de Políticas Públicas PAN/94/005/A/99.

Que el día 24 de febrero de 1997, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Representante del PNUD, firmaron un Proyecto para la Cooperación Técnica de Apoyo al Programa Sectorial de Reforma de los Sectores de Infraestructura Básica, PAN/97/003/A/99.

Que el 16 de junio de 1997 se firmará el Proyecto PAN/97/014/A/99 Desarrollo de la Gestión del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) para incrementar la capacidad de administración, programación y ejecución del ERSP.

Que el propósito del Proyecto es precisamente incrementar la capacidad de administración, programación y ejecución del Ministerio de Planificación y Política Económica, para la precitada reforma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excepcionar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitud de Precios, los contratos que llevará a cabo el Ministerio de Planificación y Política Económica a través del Programa de Cooperación Técnica de Apoyo al Programa Sectorial de Reforma de los Sectores de Infraestructura Básica PAN/97/003/A/99; y del Programa de Asistencia a la Formulación y Ejecución del Programa de Políticas Públicas PAN/94/005/A/99; y al Ente Regulador de los Servicios Públicos a través del Proyecto PAN/97/014/A/99 Desarrollo de la Gestión del ERSP, con cargo a los recursos de aporte local asignados a los referidos Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica a incorporar un procedimiento Ad-Hoc para las contrataciones indicadas en el artículo primero de esta resolución a través de los proyectos PAN/97/003/A/99, PAN/94/005/A/99 y PAN/97/014/A/99.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica, al Viceministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Director Nacional del Proyecto correspondiente a suscribir los contratos indicados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales a la vez deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.138

(De 13 de junio de 1997)

"Por medio de la cual se autoriza a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender un globo de terreno de 2 has + 5890.59, en vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), mediante Licitación Pública"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, tiene las facultades de custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta, de acuerdo con el Plan General de Uso de Suelos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

Que las facultades que se establecen en la citada Ley han sido concedidas con la finalidad de que los bienes revertidos sean incorporados gradualmente al desarrollo integral de la Nación.

Que el numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley, faculta a la Autoridad de la Región Interoceánica para promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de

modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

Que el artículo 47 de la citada Ley establece el régimen transitorio de disposición de los bienes revertidos, por lo que la Autoridad de la Región Interoceánica no podrá vender las tierras ni otros Bienes Revertidos, salvo los destinados a vivienda, mientras no sea Ley de la República el Plan General; en tanto ello no ocurra, las ventas de tierras deben ser autorizadas por el Consejo de Gabinete y la Comisión de Asuntos del Canal de la Asamblea Legislativa.

Que el globo de terreno a que se hace referencia está ubicado sobre la Vía Ricardo J. Alfaro, en la entrada de Condado del Rey, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, clasificado para uso mixto residencial de alta densidad y comercial, por el Ministerio de Vivienda.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución N° 034-97, de 25 de abril de 1997, autorizó al Administrador General para que gestione ante este organismo la autorización para la venta.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender un globo de terreno de 2 has + 5890.59 m² en vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), mediante Licitación Pública.
- SEGUNDO:** La venta de dicho globo, constituida en la Finca 13372, rollo 20731, documento 1, Provincia de Panamá de la Sección de la Propiedad - ARI del Registro Público, será por el valor refrendado o por un valor superior, para desarrollo de uso mixto residencial de alta densidad y comercial.
- TERCERO:** Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 47 (transitorio) y 29 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995; artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO No.24
(De 9 de junio de 1997)

"Por el cual se hacen nombramientos en el CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Técnico de Empresas Financieras:

Por La Asociación Nacional de Financieras:

PRINCIPAL: SATURNINO GONZALEZ SOTELO
SUPLENTE: MARICEIA DE BUSTAMANTE

Por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados:

PRINCIPAL: ELOY MERCADO PITT
SUPLENTE: BERNARDINO BOTACTO BARRIA

Asesor Financiero:

PRINCIPAL: SILKA V. DE VALENCIA
SUPLENTE: ALCIDES LASSO

ARTICULO 2: Dichas personas ejercerán sus funciones por el periodo de dos (2) años, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 de la Ley NO20 de 24 de noviembre de 1986.

ARTICULO 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de junio de 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO No.222
(De 17 de junio de 1997)

Por el cual se designan Representantes de la Asociación Panameña de Fisioterapia y Kinesiología ante el Consejo Técnico de Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designan a los siguientes profesionales como Representantes de la Asociación Panameña de Fisioterapia y Kinesiología ante el Consejo Técnico de Salud. (Período 1997-1999).

Estos son:

Lcda. KATHYA ECHEVERS	Principal
Lcda. ANA J. ESCORCIA	Suplente

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Dra. AIDA L. MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO No.246-R-106
(De 13 de junio de 1997)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Regulador del SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE lo es el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, quien a través de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE vela por la prestación del servicio a fin de que éste se preste en forma eficiente, continua, económica y segura al usuario.

Que para garantizar la eficiente prestación del servicio, el ENTE REGULADOR requiere mecanismos que le permitan mayor celeridad en los procedimientos de reemplazos de unidades vehiculares, transferencias, cambios de color, motor, inscripciones de hipotecas y demás trámites inherentes a los Certificados de Operación y que son aprobados mediante Resueltos a nivel nacional.

Que los citados Resueltos se generan diariamente en cada Dirección Provincial y son exclusivamente firmados por el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre por lo que la figura de la descentralización de funciones, permitiría una mayor celeridad en beneficio no solo del transporte sino del servicio al usuario, delegándose en las personas del Subdirector Nacional y el Secretario General de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la firma de dichas Resoluciones, con excepción de las expediciones de los nuevos Certificados de Operación.

RESUELVE:

PRIMERO: Facúltase al Subdirector y al Secretario General de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para que suscriban, indistintamente, las Resoluciones relativas a los trámites de Certificados de Operación, se exceptúan aquellos trámites que autorizan Certificados de Operación nuevos.

SEGUNDO: El Secretario General deberá rendir un informe mensual al Director Nacional sobre las Resoluciones aprobadas.

TERCERO: El Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre se reserva el derecho a firmar los trámites que estime conveniente.

CUARTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HAUL MONTENEGRO DIAVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MARTIN TORRIJOS
Viceministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Yo, **LUO YU CAI DE ACHON**, cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que **FACUNDO ACHON ASU**, vendió su establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ELENA**, a **LUOWAIFA**. Que **LUOWAIFA**, traspasa y cede el establecimiento comercial **MINI SUPER ELENA** a **LUO YU CAI DE ACHON**.

Fdo.) **LUO YU CAI DE ACHON**
L-042-893-89
Primera publicación

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **CAPITAL LEASING & FINANCE INC.** le traspasa el establecimiento comercial a la sociedad **FINANCIERA CAPITAL INTERCIONAL, S.A.**
L-042-903-56
Primera publicación

AVISO
Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Anónima **MELESA, S.A.**, ha vendido a la Sociedad Anónima **YCOMTOW,**

S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado **EL TIGRE VERAGUENSE** ubicado en Avenida Central en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a partir del 30 de abril de 1997.

HAIME OVADIA COHEN
Representante Legal
L-042-906-99
Primera publicación

AVISO
Quien suscribe, **NOEMI ELIZABETH CHANG BAZAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-139-883, en su calidad de propietaria del local comercial denominado **"NOEMI'S BAZAAR"**, por este medio, hace de conocimiento público, que ha sido cancelada la Licencia Comercial Tipo "B", persona natural, de dicho establecimiento amparada bajo el Registro 8, Nº 45218, concedida mediante Resolución Nº 1555 de 17 de julio de 1992, ubicada en la Calle Eusebio A. Morales, Edificio Plaza Madurito, Primer Alto, Local OK Internacional Peluqueros, en el Corregimiento de Bella Vista, en esta ciudad. Panamá, 16 de junio de 1997.

NOME ELIZABETH CHANG BAZAN
Céd. Nº 8-139-883
L-042-874-50
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **SATER, S.A.**, avisa al público que ha vendido el nombre comercial **"NOVEDADES Y JOYERIA LA HUACA"**, sus activos y pasivos, a la sociedad **"SALVATORE ALESSI INC., S.A."**, ubicado en el local 75 del Centro Comercial Patilla de esta ciudad.
Panamá, 18 de junio de 1997
L-042-891-51
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 4294 del 26 de mayo de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 214793, Rollo 54496, Imagen 0069 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público desde el día 2 de junio de 1997, ha sido disuelta la sociedad **LOMSA, S.A.** R.U.C. 24812-0043-214793

L-042-887-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 3502 del 30 de abril de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 158149, Rollo 54644, Imagen 0002, inscrita el día 11 de junio de 1997 ha sido disuelta la sociedad **GRANTHAM INVESTMENTS, S.A.**
L-042-887-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 4297 del 26 de mayo 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 214792, Rollo 54500, Imagen 0024 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público desde el día 2 de junio de 1997, ha sido disuelta la sociedad **ABASOLO, S.A.** R.U.C. 0024812-0035-214792
L-042-887-57
Unica publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo Nº 777 del

Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado **CAMARONERA EL RETEN**, ubicado en la Playa El Retén, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, a la sociedad anónima denominada **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, representada por el señor **SHEN CHAO LON**, con Pasaporte Nº M11732085, la cual operaba con la Licencia Comercial Tipo B, Nº 0224, de fecha 15 de mayo de 1995, inscrita en la Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industria.

MANUEL DE JESUS CALDERON BERROCAL
Cédula Nº 6-40-701
L-013-628
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 7.091, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 4 de junio de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula

(Mercantil), a Ficha 173-981, Folio 54-885 e Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad denominada **HAMP TON N E ESTATES INC.**, desde el 12 de junio de 1997.

Panamá, 17 de junio de 1997.
L-042-693-39
Única publicación

AVISO DE
DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 7,212, otorgada ante la Notaría Decima del Circuito de Panamá el 6 de junio de 1997, la cual

está inscrita en el Registro Público. Sección de Micropolicula (Mercantil), a Ficha 23779, Rollo 54720 e Imagen 0031, ha sido disuelta la sociedad denominada

SOCIEDAD MARITIMA PETROLERA S.A., desde el 16 de junio de 1997.
Panamá, 18 de junio de 1997.
L-042-693-13
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 206-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN BENITEZ CHIRU**, vecino(a) de Bonga Centro, corregimiento Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-179-757, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-078-97, según plano aprobado Nº 802-06-12680 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4155.92 M.2, ubicada en Bonga Centro, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Montenegro
SUR: Camino a Nueva Arenosa y hacia Bonga Arriba de 12.00 Mts.
ESTE: Camino a Nueva Arenosa y hacia Bonga Arriba de 12.00 Mts.

OESTE: José María Montenegro
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira y en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario Sustanciador
L-042-817-05
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 222-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ISRAEL MARTINEZ CHIRU**, vecino(a) de Arenas Blancas, corregimiento Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-293-91, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-011-97, según plano aprobado Nº 802-06-12669 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 8135.78 M.2 ubicada en Arenas Blancas, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel

Alabarca SUR: Julián Chirú e Ismael Martínez Chirú. ESTE: Miguel Alabarca, Ismael Martínez Chirú y servidumbre a camino principal de 5.00 Mts. OESTE: Julián Chirú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario Sustanciador
L-042-816-90
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 223-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **GRISELDA ESPERANZA SAMANIEGO DE SAMANIEGO**, vecino(a) de Calle San Francisco, corregimiento Barro Colorado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-43-839, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-301-94 según plano aprobado Nº 806-09-12536 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 4700.37 M.2, ubicada en Monte Viejo, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Samuel Olmedo y Margarito Alveo.

SUR: María Salomé Moreno y Evaristo Moreno.

ESTE: Eida Ureña Sánchez y Margarito Alveo.

OESTE: Carretera a Mendoza y a La Chorrera y camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario Sustanciador
L-042-866-24
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 7

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARIA ANA ANDERSON JARAMILLO**, mujer, panameña, mayor de edad soltera,

Educadora, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 1-12-178 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 Sur, de la Barrada 2da. Altos de San Francisco,

corregimiento Guadalupe, donde se

llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 5884B, Folio 266, Tomo 1358, ocupado por Sergio Pablo Zúñiga Candanedo con 41.20 Mts.

SUR: Resto de la Finca 5884B, Folio 266, Tomo 1358, ocupado por Clara Esther Dominguez con 40.58 Mts.

ESTE: Calle 42 Sur con 17.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 5884B, Folio 266, Tomo 1358, ocupado por Abdiel Bolívar Sáenz con 17.01 Mts.

Area total del terreno, Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (695.0610 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible

al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997). SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE. Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-042-750-21
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 75

El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CAROLINA
GUTIERREZ DE DE
FRIAS**, panameña,
mayor de edad casada,
Oficio Comerciante, con
residencia en La Seda,
Casa Nº 4671,
portadora de la cédula
de Identidad Personal
Nº 7-39-97 en su propio
nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle 34
Norte, Calle "A", de la
Barriada San Nicolás,
del corregimiento
Barrio Balboa, donde
se llevará a cabo una

construcción distinguida
con el número y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle 34 Norte
con 60.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104 ocupado por Luz
Eneida Moreno de
Cedeño con 60.00 Mts.
ESTE: Calle "A" con
20.00 Mts.

OESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00 Mts.
Area total del terreno,
mil doscientos metros
cuadrados (1,200.00
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de diez (10) días para
que dentro de dicho
plazo o término puedan
oponerse la (s) persona
(s) que se encuentran
afectadas.

Entréguese sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de julio
de mil novecientos
noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Encargada de la
Sección
de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
primero (1º) de julio de
mil novecientos noventa
y seis (1996).
ANA MARIA
PADILLA
Encargada de la
Sección
de Catastro Municipal
L-042-030-08
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 76

El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZ
ENEIDA MORENO DE
CEDEÑO**, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, Oficio
Doméstico, con
residencia en La
Tulihueca, Casa Nº
2475, portadora de la
cédula de Identidad
Personal Nº 7-58-116
en su propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle "A",
de la Barriada San
Nicolás, del
corregimiento Barrio
Balboa, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por
Carolina Gutiérrez de
de Frias con 3.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Calle "A" con
20.00 Mts.

ESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con 20.00 Mts.
Area total del terreno,
seiscientos metros
cadrados (60.00 Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de diez (10) días para
que dentro de dicho
plazo o término puedan
oponerse la (s) persona
(s) que se encuentran
afectadas.

Entréguese sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 1º de julio
de mil novecientos
noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Encargada de la

Sección
de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
primero de julio de mil
novecientos noventa y
seis

ANA MARIA
PADILLA
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro
L-042-030-24
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 79

El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DOMINGO GUEVARA
PEÑA**, panameño,
mayor de edad soltero
Oficio Carnicero, con
residencia en Loma
Brigida, Casa Nº 14,
portador de la cédula de
Identidad Personal Nº 8-
528-12925 en su propio
nombre o

representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle El
Pedregoso, de la
Barriada La Pesa,
corregimiento
Guadalupe, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 9535, Tomo 297,
Folio 472, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 60.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca
9535, Tomo 297, Folio
472 propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 60.00 Mts.
ESTE: Calle El
Progreso con 20.00
Mts.

OESTE: Calle Las
Cumbres con 20.00
Mts.
Area total del terreno,
mil doscientos metros
cuadrados (1,200.00
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de diez (10) días para
que dentro de dicho
plazo o término puedan
oponerse la (s) persona
(s) que se encuentran
afectadas.

Entréguese sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 28 de
mayo de mil
novecientos noventa y
siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
veintiocho (28) de mayo
de mil novecientos
noventa y siete (1997).
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-042-724-55
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 80

El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**GEORGINA TELVA
GUEVARA PEÑA**,
panameña, mayor de
edad unida, Oficio Ama
de Casa, con residencia
en Panama, en
Bethania Casa Nº 31,
Teléfono 61-9454,
portadora de la cédula
de Identidad Personal
Nº 8-445-59 en su
propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano

localizado en el lugar denominado Calle El Pedregoso, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

ESTE: Calle El Pedregoso con 20.00 Mts.

OESTE: Calle Las Cumbres con 20.00 Mts. Area total del terreno, mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-042-724-21
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA DEL

DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 81
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **VICTOR ALCIBIADES BUSTAMANTE SAURI**, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Contador, con residencia en Panamá, Hato Pintado, Edificio Villa del Parque, Apartamento Nº 203, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-148-188 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Pedregoso, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

SUR: Calle Coralia con 20.00 Mts.

ESTE: Calle El Pedregoso con 20.00 Mts.

OESTE: Calle Las Cumbres con 20.00 Mts. Area total del terreno, mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO

DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-042-724-39
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 84

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARMEN ELODIA RODRIGUEZ ORTEGA**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en el Corregimiento El Coco, Casa Nº 7545, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-108-872 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Principal de El Coco, de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por María Esther González con 20.53 Mts.

SUR: Calle Principal de El Coco con 15.04 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6029, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Leonidas Navarro Reyna y servidumbre co 46.24 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6025, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Emilia Yung con 42.48 Mts.

Area total del terreno, setecientos ochenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (786.9543 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-042-867-71
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 91

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **URANIA MARIA BETHANCOUR AVILA**, panameña, mayor de edad soltera, Jubilada, residente en Calle Arturo del Valle, Casa Nº 3250, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-80-72 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le

adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 12 Norte, de la Barriada Barrio Colón (Matuna), corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 62671, Tomo 1551, Folio 114 propiedad de Jorge Adán Montero de la Cruz y Lidia de Montero con 0.86 Mts.

SUR: Calle "H". Este con 2.53 Mts.

ESTE: Finca 66397, Tomo 1517, Folio 456, propiedad de Urania Bethancourt Avila con 47.93 Mts.

OESTE: Calle 12 Norte con 48.07 Mts.

Area total del terreno, ochenta y un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (81.1463 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-042-832-02
Unica publicación